PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA CONTRACTUAL

FORMATO
INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN

Medellín, julio 13 de 2021

CONTRATO No. CO1.PCCNTR.1456762 CELEBRADO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA Y ORGANIZACIÓN SANTA LUCIA S.A

En mi calidad de supervisor del contrato No. CO1.PCCNTR.1456762 celebrado entre EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA y ORGANIZACIÓN SANTA LUCIA S.A, cuyo objeto es: "5_343 PRESTAR LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN EN SALUD VISUAL DE OFTALMOLOGÍA ESPECIALIZADA Y SUBESPECIALIZADA, OPTOMETRÍA, AYUDAS DIAGNÓSTICAS Y PROCEDIMIENTOS, INCLUYE SUMINISTROS PARA LOS BENEFICIARIOS ADSCRITOS AL SERVICIO MÉDICO ASISTENCIAL "SMA" DEL SENA REGIONAL ANTIOQUIA Y DE OTRAS REGIONALES DOMICILIADOS O VISITANTES QUE SE ENCUENTREN EN EL DEPARTAMENTO.", me permito presentar informe final, de acuerdo con lo siguiente:

I. RESUMEN CONTRACTUAL

DIRECCIÓN, ÁREA, REGIONAL O CENTRO ORDENADORA DE GASTO:	DIRECCIÓN REGIONAL ANTIOQUIA
SUPERVISOR DEL CONTRATO:	KELLY JOHANNA JIMÉNEZ MORA – COORDINADORA SMA REGIONAL ANTIOQUIA
APOYO A LA SUPERVISIÓN:	LUIS GERMAN HENAO MAYA – AUDITOR MÉDICO SMA REGIONAL ANTIOQUIA
CONTRATO No.	CO1.PCCNTR.1456762 DEL 26 DE MARZO DE 2020
TIPO DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD
OBJETO	5_343 PRESTAR LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN EN SALUD VISUAL DE OFTALMOLOGÍA ESPECIALIZADA Y SUBESPECIALIZADA, OPTOMETRÍA, AYUDAS DIAGNÓSTICAS Y

	PROCEDIMIENTOS, INCLUYE SUMINISTROS PARA LOS BENEFICIARIOS ADSCRITOS AL SERVICIO MÉDICO ASISTENCIAL “SMA” DEL SENA REGIONAL ANTIOQUIA Y DE OTRAS REGIONALES DOMICILIADOS O VISITANTES QUE SE ENCUENTREN EN EL DEPARTAMENTO.
CONTRATISTA	ORGANIZACIÓN SANTA LUCIA S. A
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATISTA	GLORIA MIGNON ESTRADA RESTREPO
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL	42.885.347
VALOR INICIAL	CIENTO SETENTA MILLONES PESOS ($170.000.000)
FORMA DE PAGO	El valor del contrato será cancelado mediante actas o pagos parciales posteriores a la entrega de los elementos, previa presentación de la correspondiente cuenta de cobro o factura, con el lleno de los requisitos administrativos y fiscales exigidos por la ley y la Entidad; la certificación de pago de los aportes a la seguridad social y parafiscales, esto en cumplimiento de la ley 789 de 2002 y del artículo 23 de la ley 1150 de 2007; la certificación de recibo a satisfacción del objeto contratado emitida por el supervisor del contrato se dará trámite de pago una vez se expida la certificación de recibido a satisfacción expedida por el Supervisor del Contrato y El presupuesto del contrato es hasta la suma de Ochenta Millones pesos ($80.000.000) incluido el IVA, retenciones, impuestos, tasas, contribuciones y todo costo directo e indirecto que la ejecución conlleve Con cargo al CDP Ni 8120 07/02/2020, expedido por la coordinación del grupo mixto de la Regional Antioquia. El valor del contrato será cancelado mediante PARCIALES, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la entrega de la factura, con el lleno de los requisitos administrativos y

	fiscales exigidos por la ley y la Entidad, la certificación de pago de los aportes parafiscales, esto en cumplimiento de la ley 789 de 2002 y del artículo 23 de la ley 1150 de 2007, y la certificación de recibo a satisfacción del objeto contratado emitida por el supervisor del contrato, este desembolso estará sujeto, sin embargo, a la disponibilidad de PAC.
PLAZO INICIAL	EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO ES DE OCHO (8) MESES CON QUINCE (15) DÍAS CALENDARIOS O HASTA AGOTAR PARTIDA PRESUPUESTAL SIN EXCEDER AL 31 DE DICIEMBRE 2020, CONTADOS A PARTIR DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN, JUNTO CON LA RESPECTIVA ACTA DE INICIO SUSCRITA ENTRE SUPERVISOR Y CONTRATISTA.
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	9020 DEL 17 DE FEBRERO DE 2020
CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL	63820 DEL 27 DE MARZO DE 2020
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	26 DE MARZO DE 2020
FECHA DE INICIO	14 DE ABRIL DE 2020
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	29 DE DICIEMBRE DE 2020
OTROSÍ No. 1	Fecha de la suscripción:17/09/2020
	Disminución recursos sesenta millones de pesos ($ 60.000.000)
PRORROGA No. 1	Fecha de la suscripción: 26/10/2020 Fecha de Aprobación de pólizas: 15/01/2021
	El contrato se prorrogó por dos (2) días contados a partir del vencimiento del plazo inicial, documento suscrito por las partes y publicado en el portal secop el 26/10/2020
OTROSÍ Y PRORROGA No. 2	Fecha de la suscripción: 29/12/2020 Fecha de Aprobación de Pólizas: 15/01/2021
	El contrato se prorrogó por cinco (5) meses contados a partir del vencimiento del plazo inicial, documento suscrito por las partes y publicado en el portal secop el 29/12/2020.

CDP QUE RESPALDA EL OTROSÍ	5421 DEL 18 DE ENERO DE 2021
RP QUE RESPALDA EL OTROSÍ	3621 DEL 18 DE ENERO DE 2021
VALOR FINAL DEL CONTRATO	CIENTO DIEZ MILLONES DE PESOS ($ 110.000.000)
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL	13 DE MAYO DE 2021
VALOR TOTAL PAGADO	CIENTO NUEVE MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL CIENTO TREINTA PESOS ($ 109.320.130)

II. ASPECTOS TÉCNICOS

1. OBLIGACIONES

En virtud de la celebración del contrato No. CO1.PCCNTR.1456762, el contratista adquirió las siguientes obligaciones:

No.	OBLIGACIONES	CUMPLIÓ	NO CUMPLIÓ	NO SE REQUIRIO EL CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES
1	Presentar inscripciones vigentes en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud, en virtud de las condiciones y los estándares de habilitación indispensables y de obligatorio cumplimiento aplicables a la prestación de servicios a contratar establecidas por el Ministerio de Salud y de la Protección Social.	X			Durante la ejecución del contrato se verificó que el contratista continuara inscrito en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud, en virtud de las condiciones y los estándares de habilitación indispensables y de obligatorio cumplimiento, sin ninguna novedad
2	Cumplir con la normatividad vigente y concordante necesaria para la prestación de servicios de salud visual objeto del contrato el SENA Regional Antioquia: 1. Ley 9 del 24 de enero de 1979, “Por la cual se dictan Medidas Sanitarias.” 2. Decreto 4725 del 26 de diciembre de 2005, “Por el cual se reglamenta el régimen de	X			Durante la ejecución del contrato el contratista garantizó la atención a la población beneficiaria del SMA sin novedad alguna.

	registros sanitarios, permiso de comercialización y vigilancia sanitaria de los dispositivos médicos para uso humano.” 3. Decreto 1011 de 2006, "Por el cual se establece el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud". 4., “Por el cual se expide el reglamento técnico sobre los requisitos que deben cumplir los dispositivos médicos sobre medida para la salud visual y ocular y los establecimientos en los que se elaboren y comercialicen dichos insumos y se dictan otras disposiciones.” 5. Resolución 4396 del 12 de noviembre de 2008, “Por la cual se adopta el manual de condiciones técnico-sanitarias de los establecimientos en los que se elaboren y comercialicen dispositivos médicos sobre medida para la salud visual y ocular.” 6. Resolución 2003 del 28 de mayo de 2014, "Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los Prestadores de Servicios de Salud y de habilitación de servicios de salud". 7.Resolución 3678 del 28 de agosto de 2014, "Por medio de la cual se modifican los términos establecidos en los artículos 5, 11 y 20 de la Resolución 2003 de 2014".				
3	Garantizar la atención especializada en oftalmología especializada y subespecialidad, retinólogo y vítreo, oftalmología pediátrica, oncología oftalmológica, glaucoma, cornea y segmento anterior, neuroftalmología, así como exámenes especiales (campimetría y biometría, tac,	**X**			Las actividades realizadas durante la ejecución del contrato se encuentran relacionadas en el numeral acápite de observaciones numeral 2 del presente informe final de supervisión.

	ecografías, paquimetría, angiografías y cirugía oftalmológica refractiva), así como optometría, ayudas diagnósticas, procedimientos, otros servicios conexos, del ámbito ambulatorio y dispensación de dispositivos médicos para salud visual y ocular, ordenados por las médicas asesoras o el médico auditor del "SMA" y contenidas en el portafolio de servicios propuesto y que hace parte integral del contrato a celebrar.				
4	Mantener en los términos de la vigencia del contrato las tarifas propuestas en el portafolio de servicios.	**X**			Durante la ejecución del contrato se aprobaron para pago 128 facturas en 8 informes de supervisión. Para todos los casos se revisó que estas estuviesen de acuerdo con lo ofertado y contratado según el contrato No. CO1.PCCNTR.1456762 del 26 de marzo de 2020
5	Garantizar el servicio urgencias oftalmológicas en los horarios y sedes según portafolio de servicios presentado.	**X**			Durante la ejecución del contrato no se presentaron atenciones ni pagos por concepto de urgencias oftalmológicas.
6	Designar un funcionario de la entidad prestadora como responsable del trámite de solicitudes, autorizaciones, asignación de agenda y demás requerimientos del Servicio Médico Asistencial del SENA Regional Antioquia.	**X**			Durante la ejecución del contrato el contacto por parte del contratista siempre demostró disponibilidad permanente para resolver los diferentes requerimientos emitidos por el apoyo técnico y la supervisión.

7	Acatar requerimientos que realice el supervisor designado por el SENA dentro de los plazos que se establecieren para tal fin.	**X**			Durante la ejecución del contrato el contratista dio cumplimiento a cada uno de los requerimientos realizados desde la supervisión.
8	Asistir a las reuniones que realice el supervisor designado por el SENA dentro de los plazos que se establecieren para tal fin para garantizar una correcta ejecución contractual.	**X**			Durante la ejecución del contrato el contratista acudió y participó en las reuniones convocadas por la supervisión.
9	Acreditar la aplicación de protocolos y/o guías médicas, aceptados en salud para el manejo de pacientes: a) accesibilidad física: el contratista se obliga a tener espacios de fácil acceso para cualquier tipo de usuario (discapacidad, ancianos, niños), así mismo, este contará con una infraestructura que ofrezca comodidad a sus usuarios en las diferentes áreas, tales como: baños de uso exclusivo para pacientes, sala de espera y consultorios independientes para cada uno de los servicios ofrecidos, que garantice privacidad en cada consulta. b) Horario: el contratista se obliga a tener diferentes opciones de escogencia de horario que facilite la asistencia para las actividades ambulatorias. El servicio prestado debe ser con disponibilidad en horario hábil para lo programado y deberá disponer de un horario especial para el servicio de urgencias odontológicas. c) Geográfica: el contratista se obliga a ofrecer a los usuarios sitios de fácil accesibilidad vial. d) Capacidad instalada: el contratista se obliga a tener la capacidad instalada	**X**			Durante la ejecución del contrato todas las actividades facturadas se encuentran dentro del portafolio de servicios contratado.

	necesaria para el cabal cumplimiento de las actividades contratadas, entendiendo como tal la suficiencia de recursos físicos, arquitectónicos y logísticos para tal fin.				
10	Contar con infraestructura física que cumpla con los requisitos mínimos exigidos por las autoridades locales para la prestación del servicio del objeto contractual, con espacios físicos adecuados, ventilados y bien iluminados, con el número de sillas necesarias y en buen estado.	**X**			Durante la ejecución del contrato el contratista prestó servicios en cada una de las sedes ofertadas, las cuales cuentan con la debida habilitación del servicio por parte de la seccional de salud.
11	Contar con el recurso tecnológico: el contratista tendrá el recurso tecnológico y suministrará todos los insumos necesarios para la ejecución de las actividades objeto del presente contrato.	**X**			Durante la ejecución contractual no se presentaron novedades, el contratista prestó a cabalidad los servicios objeto del contrato.
12	Garantizar la prestación de los servicios con equipos biomédicos y dispositivos médicos para la salud visual y ocular adecuados para la atención del usuario.	**X**			Durante la ejecución contractual no se presentaron novedades, el contratista prestó a cabalidad los servicios objeto del contrato.
13	Garantizar la prestación de servicios de apoyo diagnóstico y complementación terapéutica propios de la especialidad.	**X**			Durante la ejecución del contrato El contratista radicó 79 servicios por concepto de ayudas diagnósticas por valor total de $ 10.564.400 para las cuales se evidenciaron soporte y se archivó en historias clínicas de cada beneficiario.
14	Abstenerse de emitir fórmulas o solicitudes de servicios, que sean improcedentes según la ética profesional y pertinencia médica. y todas las exclusiones establecidas en la Resolución	**X**			Durante la ejecución del contrato no hubo novedades o eventos sobre el incumplimiento a la responsabilidad de la

	1262 de 2016 del SMA del SENA				atención y de los servicios generados por los profesionales en nombre de Organización Santa Lucia S.A en virtud de la resolución 1262 de 2016.

2. OBSERVACIONES

A continuación, se relacionan los servicios prestados por el contratista durante la vigencia del contrato:

SERVICIO PRESTADO	CANTIDAD POR SERVICIO	VALOR TOTAL
LENTES Y MONTURAS	118	$ 33.062.576
CIRUGIAS	14	$ 16.102.754
PROCEDIMIENTOS	13	$ 31.546.500
AYUDAS DIAGNOSTICAS	79	$ 10.564.400
CONSULTAS OFTALMOLOGIA ESPECIALIZADA	42	$ 4.179.000
CONSULTAS OPTOMETRIA	89	$ 1.869.000
CONSULTAS OFTALMOLOGIA2	240	$ 11.973.900
CONSULTAS ORTOPTICA	1	$ 22.000
TOTALES	**596**	**$ 109.320.130**

III. ASPECTOS LEGALES

1. GARANTÍAS CONTRACTUALES

Como garantías se establecieron las siguientes:

CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO ESTATAL: Igual a un veinte por ciento (20%) del valor del contrato por un plazo igual al del contrato y cuatro (4) meses más a partir de la fecha de expedición de la póliza.

CALIDAD DE LOS BIENES Y DEL SERVICIOS: Igual a un veinte por ciento (20%) del valor del contrato por un plazo igual al del contrato y cuatro (4) meses más a partir de la fecha de expedición de la póliza.

PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES: Igual a un veinte por ciento (20%)

del valor del contrato por un plazo igual al del contrato y de tres (3) años más.

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: Por una cuantía equivalente a 200 SMLMV y una vigencia igual al término de duración del contrato. Esta garantía ampara entre otros, los riesgos de que trata el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015.

PARAGRAFO. Los porcentajes y vigencias deberán mantenerse durante la ejecución y liquidación del contrato. En caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del contrato resultante, o en cualquier otro evento, el contratista se obliga a modificar la garantía única, de acuerdo con las normas legales vigentes. Cuando se presente uno de los eventos de incumplimiento cubierto por la garantía, la entidad procederá a hacerla efectiva en los términos y con el procedimiento señalados por las normas vigentes.

En atención a lo señalado, se constituyeron las garantías en el siguiente sentido:

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

ASEGURADORA	ASEGURADORA CONFIANZA NIT 860.070-374-9
No. PÓLIZA	GU148571
FECHA EXPEDICIÓN	06/04/2020
FECHA APROBACIÓN	14/04/2020

AMPARO	VIGENCIA		VALOR
	DESDE	HASTA	
Cumplimiento	31/03/2020	15/04/2021	$34.000.000
Devolución del pago anticipado			
Salarios y prestaciones sociales	31/03/2020	15/12/2023	$34.000.000
Calidad del servicio	31/03/2020	15/04/2021	$34.000.000

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

ASEGURADORA	ASEGURADORA CONFINAZA NIT 860.070-374-9
No. PÓLIZA	RE012508
FECHA EXPEDICIÓN	06/04/2020
FECHA APROBACIÓN	14/04/2020

AMPARO	VIGENCIA		VALOR
	DESDE	HASTA	
Responsabilidad civil extracontractual	31/03/2020	15/12/2020	$175.560.600

En atención a lo señalado en el otrosí Prorroga No. 01, se efectuó la ampliación de las garantías en el siguiente sentido:

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

ASEGURADORA	ASEGURADORA CONFINAZA NIT 860.070-374-9
No. PÓLIZA	GU148571
FECHA EXPEDICIÓN	13/10/2020
FECHA APROBACIÓN	15/01/2021

AMPARO	VIGENCIA		VALOR
	DESDE	HASTA	
Cumplimiento	09/10/2020	30/04/2021	$34.000.000
Devolución del pago anticipado			
Salarios y prestaciones sociales	09/10/2020	31/12/2023	$34.000.000
Calidad del servicio	09/10/2020	30/04/2021	$34.000.000

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

ASEGURADORA	ASEGURADORA CONFINAZA NIT 860.070-374-9
N° PÓLIZA	RE012508
FECHA EXPEDICIÓN	13/10/2020
FECHA APROBACIÓN	15/01/2021

AMPARO	VIGENCIA		VALOR
	DESDE	HASTA	
Responsabilidad civil extracontractual	09/10/2020	31/12/2020	175.560.600

Y en atención a lo señalado en el otrosí y Prorroga No. 02, se efectuó la ampliación de las garantías en el siguiente sentido:

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

ASEGURADORA	ASEGURADORA CONFINAZA NIT 860.070-374-9
No. PÓLIZA	GU148571
FECHA EXPEDICIÓN	30/12/2020
FECHA APROBACIÓN	15/01/2021

AMPARO	VIGENCIA		VALOR
	DESDE	HASTA	
Cumplimiento	30-12-2020	30-09-2021	$34.000.000
Devolución del pago anticipado			
Salarios y prestaciones sociales	30-12-2020	31-05-2024	$34.000.000
Calidad del servicio	30-12-2020	30-09-2021	$34.000.000

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

ASEGURADORA	ASEGURADORA CONFINAZA NIT 860.070-374-9
No. PÓLIZA	RE012508
FECHA EXPEDICIÓN	30/12/2020
FECHA APROBACIÓN	31/05/2021

AMPARO	VIGENCIA		VALOR
	DESDE	HASTA	
Responsabilidad civil extracontractual	30/12/2020	31/05/2021	$175.560.600

2. MULTAS Y SANCIONES

De acuerdo con el informe final de supervisión, suscrito por Kelly Johanna Jiménez Mora, durante la ejecución del contrato no se presentaron multas ni sanciones, y se cumplieron a cabalidad con las obligaciones contractuales.

3. CERTIFICADO DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL

Mediante certificación emitida del día 12 de mayo de 2021, La Revisora Fiscal, Gloria Elena Isaza Ospina con Tarjeta Profesional 67372-T, certifica que ORGANIZACIÓN SANTA LUCIA S.A, con Ni. 890.900.650-9, se encuentra dando cumplimiento a la disposición contenida en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, con el pago de los aportes a la seguridad social (salud, pensión y riesgos profesionales, y aportes parafiscales ICBF, cajas de compensación Familiar y Sena). Y certifica que a la fecha se encuentran a paz y salvo con los aportes parafiscales.

Mediante los ocho informes presentados por la supervisión durante la ejecución del contrato, los cuales fueron entregados para el proceso de pago, el contratista cumplió a cabalidad con el objeto y las obligaciones contractuales.

4. CUMPLIMIENTO DEL OBJETO

La ejecución del presente contrato se realizó conforme a los alcances y actividades contractuales ofertadas por el contratista, se deja constancia expresa sobre el cumplimiento del mismo de acuerdo con las condiciones técnicas y económicas ofertadas y en su ejecución no se presentaron procesos de imposición de multas.

5. SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Que el ordenador del gasto realizó designación de supervisión a Kelly Johanna Jimenez Mora mediante comunicado Radicado No. 05-2-2020-011482 del 27/03/2020 desde el y así mismo designó como apoyo técnico para acompañar las labores a Luis Germán Henao, Auditor Médico mediante el mismo comunicado como consta en expediente del proceso, labores que han desempeñado durante toda la vigencia del contrato.

6. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Que respecto a la liquidación del contrato tal y como consta en acta fechada el 18/06/2021 las partes liquidaron de común acuerdo y sin presentarse novedad alguna.

IV. ASPECTOS FINANCIEROS

1. PAGOS REALIZADOS

El día 12 de julio de 2021, Yirley Viviana Osorio Tobon expidió los certificados de desembolsos del contrato No. CO1.PCCNTR.1456762, que a continuación se relaciona:

NÚMERO DE CUENTA POR PAGAR	NUMERO DE OBLIGACIÓN	NÚMERO DE ORDEN DE PAGO	FECHA DE PAGO	VALOR BRUTO	VALOR DEDUCCIONES	VALOR NETO DE PAGO
77720	201220	212038920	10/08/2020	9.179.465,00	441.639,00	8.737.826,00
106020	271020	269778720	30/09/2020	20.031.584,00	944.374,00	19.087.210,00
124120	310720	312698620	10/11/2020	12.891.460,00	607.153,00	12.284.307,00
153920	355320	350218220	07/12/2020	10.394.903,00	499.396,00	9.895.507,00
161020	359820	358149020	14/12/2020	14.280.261,00	680.113,00	13.600.148,00
25721	66121	66908121	30/03/2021	9.610.277,00	447.798,00	9.162.479,00
48321	110521	113219221	21/05/2021	21.217.101,00	956.813,00	20.260.288,00
58621	145521	142749521	23/06/2021	11.715.079,00	519.900,00	11.195.179,00
TOTALES				**109.320.130,00**	**5.097.186,00**	**104.222.944,00**

2. ESTADO FINANCIERO

VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CIENTO DIEZ MILLONES DE PESOS ($ 110.000.000)
VALOR TOTAL PAGADO	CIENTO NUEVE MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL CIENTO TREINTA PESOS ($ 109.320.130)
VALOR EJECUTADO	CIENTO NUEVE MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL CIENTO TREINTA PESOS ($ 109.320.130)
SALDO POR LIBERAR	SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA PESOS ($ 679.870)

Conforme a lo anteriormente expuesto, se debe:

1. Realizar la liquidación bilateral del contrato No. CO1.PCCNTR.1456762 del 2020 teniendo en cuenta que no existen saldos por liberar o a favor de las partes, y que las obligaciones fueron cumplidas a satisfacción.

2. Liberar a favor del SENA la suma de Seiscientos setenta y nueve mil ochocientos setenta pesos ($ 679.870).

Cordialmente,

KELLY JOHANNA JIMÉNEZ MORA
SUPERVISORA CONTRATO
No. CO1.PCCNTR.1456762

Elaboró: Kelly Johanna Jiménez Mora, Coordinadora Grupo Servicio Médico Asistencial SENA – Regional Antioquia
Isabel Cristina Villa Llano, Técnico Administrativo Grupo Servicio Médico Asistencial SENA – Regional Antioquia
Revisó: Luis Germán Henao Maya, Auditor Médico Grupo Servicio Médico Asistencial SENA – Regional Antioquia

Anexos:

a. Copia del acta de Inicio
b. Copia del contrato
c. Copia de los otrosíes generados
d. Certificado de Desembolsos
e. Comprobante de pago de salud y pensión